

**COMITÉ DE EXPERTOS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

**ESTRUCTURA QUE TENDRÁN LOS INFORMES POR PAÍS QUE SE ELABORARÁN EN EL MARCO DE LA
PRIMERA RONDA**

24 de Mayo de 2002

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 28 del Reglamento del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención, la estructura de los informes por país que se elaborarán en el marco de la primera ronda de análisis, será la siguiente:

INTRODUCCIÓN

En esta parte se identificará al Estado Parte cuya información es objeto de análisis, se describirá brevemente su régimen jurídico - institucional de acuerdo con su ordenamiento constitucional y se hará referencia a las fechas en que ratificó la Convención y se vinculó al Mecanismo de Seguimiento.

I. SUMARIO DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA

En esta parte se hará un sumario de la información recibida para el análisis de la implementación de las disposiciones seleccionadas de la Convención por el respectivo Estado Parte.

**II. ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS POR
EL ESTADO PARTE**

En esta parte se analizará, de acuerdo con la metodología adoptada por el Comité, la implementación por el Estado Parte de las disposiciones seleccionadas en el marco de la primera ronda.

Para estos efectos, este capítulo de los informes por país tendrá la siguiente estructura:

- 1. Normas de conducta y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento (Artículo III, párrafos 1 y 2).**
- 2. Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos (Artículo III, Párrafo 4).**

3. **Órganos de Control Superior (En relación con las disposiciones seleccionadas).**
4. **Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales (Artículo III, párrafo 11).**
5. **Asistencia y Cooperación (Artículo XIV).**
6. **Autoridades centrales (Artículo XVIII).**

En relación con cada una de las partes en que se divide el análisis de las disposiciones seleccionadas en el marco de la primera ronda, se utilizará el siguiente esquema, de acuerdo con lo previsto en la metodología:

1. **Existencia y previsiones de un marco jurídico y/o de otras medidas.**
2. **Adecuación del marco jurídico y/o de otras medidas.**
3. **Resultados del marco jurídico y/o de otras medidas.**

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En esta parte se analizará el nivel de avance en la implementación de las disposiciones seleccionadas de la Convención, y se formularán las conclusiones y recomendaciones, para cuya elaboración se utilizarán los criterios señalados en los capítulos III, A) y B), y VIII de la Metodología.

1[1] La presente Estructura de los Informes por País fue aprobada por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, en su Segunda Reunión, la cual tuvo lugar en la sede de la OEA, en Washington D.C., Estados Unidos, entre los días 20 y 24 de mayo de 2002.
